

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE ANTIOQUIA**

El Suscrito Secretario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados
Penales del Circuito Especializados de Antioquia
Por Medio del Presente

EDICTO

HACE SABER

Que dentro del proceso radicado bajo el número 05 000 31 07 004 2016 01427 00,
el pasado 12 de octubre de 2018, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado
de Antioquia, profirió SENTENCIA en disfavor del señor ANDRES MAURICIO
ACOSTA, tras haber sido hallado penalmente responsable por la comisión de la
conducta punible de concierto para delinquir agravado.

DANIEL ROLDAN PÉREZ
Secretario

Conforme al artículo 180 del C. P. P, se fija el presente EDICTO en un lugar visible
del Centro de Servicios Administrativos, por el término de tres (3) días hábiles,
siendo las 8:00 a.m, de hoy 17 de agosto de 2021, ello con el ánimo de notificar
aquellos sujetos procesales que no han sido informados de manera personal el
contenido de la Providencia en comento.

DANIEL ROLDAN PÉREZ
Secretario

DESFIJADO HOY: Medellín, 19 de agosto de 2021, a las 17:00 horas.

DANIEL ROLDAN PÉREZ
Secretario

L.J.E

Firmado Por:

**Daniel Roldan Perez
Secretario Circuito
Centro De Servicios Penales
Dirección Seccional De La Rama Judicial
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd52f1e10a6e81d9e214bf845e6492e75684429823ec80c3b493504c06f1baa3**

Documento generado en 17/08/2021 08:57:16 AM